



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0179 -2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **15 OCT. 2012**

Visto el Informe N° 845-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento en la I. E. Julio C. Tello - Pisco - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 046-2011-GORE-ICA efectuada el 13 Setiembre del 2011, el GORE ICA en fecha 28 de Setiembre del 2011 suscribió con la empresa **E & G CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, representado por la Sra. EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO, el Contrato de Obra N° 019-2011-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en la Provincia de Pisco, por el importe de S/. 1'788,701.22 incluido IGV y por un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, se tiene que el último de los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondió a la entrega del terreno, el mismo que fuera efectuado en fecha 13 de Octubre del 2011, venciendo el plazo de ejecución en fecha 11 Marzo 2012.

Que, el contratista mediante Carta N° 086-2012-EGB/RL de fecha 16 Febrero 2012, presentada ante el Ing. Supervisor, solicita Ampliación de Plazo por 31 días calendarios, adicionando posteriormente una Renuncia notarial al cobro de Mayores Gastos Generales por la ampliación solicitada, pedido que con su respectiva conformidad es remitido por el Ing. Supervisor a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 005-2012-WMAS/SUP-CONSORCIO PISCO de fecha 24 Febrero del 2011, siendo derivado al Ing. Monitor, quien con Informe N° 0064-2012-ING. MLE/SGSL-GORE ICA de fecha 28 Febrero 2012 devuelve la documentación precisando la Improcedencia de lo solicitado, documento que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación hace suyo y lo remite a la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Oficio N° 377-2012-SGSL de fecha 28 Febrero 2012, a cuyo trámite se expide en fecha posterior al plazo de ley para el pronunciamiento de la Entidad, la Resolución Gerencial General Regional N° 0055-2012-GORE-ICA/GG de fecha 06 Marzo 2012, habiendo quedado consentida la ampliación de plazo solicitada por 31 días, venciendo el plazo vigente en fecha 11 Abril del 2012.



Que, según Asiento N° 278 del Cuaderno de Obra efectuado por el Ing. Residente en fecha 11 Abril 2012, deja asentado que en dicha fecha concluye con la ejecución de la totalidad de las partidas del expediente técnico, situación que corrobora el Ing. Supervisor en el Asiento N° 279, informando a la Entidad mediante Carta N° 026-WMAS/SUP-CONSORCIO PISCO de fecha 16 Abril 2012, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0098-2012-GORE-ICA/GGR de fecha 04 Mayo 2012, designando el Comité de Recepción; es de precisar que del Cuaderno de Obra se desprende el error en la numeración de los Asientos, al haberse salteado los números del 272 al 277, los mismos que es de considerarlos anulados.

Que, mediante Asiento N° 280 del Cuaderno de Obra, efectuado en fecha 13 Junio del 2012, el Ing. Residente deja precisado que en dicha fecha ha concluido con el levantamiento de las Observaciones determinadas por el Comité de Recepción, situación que al ser verificadas y comunicadas por el Ing. Supervisor, el Comité de Recepción se hace presente en la Obra en fecha 26 Junio del 2012, quienes al término de la verificación suscriben el Acta de Recepción.

Que, mediante Carta S/N° de fecha 05 de Julio 2012 (Hoja de Envío N° 05761), la empresa Contratista presenta al Gobierno Regional de Ica la Liquidación de su Contrato de Obra, la misma que es derivada por la Gerencia Regional de Infraestructura (GRINF) a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 10 Julio del 2012, siendo devuelta a la GRINF mediante Informe N° 560-2012-SGSL de fecha 12 Julio 2012, de donde es derivado al representante legal de la empresa Supervisora "CONSORCIO PISCO" a través del Oficio N° 669-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 16 Julio 2012.

Que, mediante Carta N° 028-WMAS/SUP-CONSORCIO PISCO de fecha 28 de Setiembre del 2012, el Ing. Willy Andrade Sotil (Supervisor de la presente Obra) devuelve la Liquidación a la GRINF corroborando el saldo favorable al Contratista por el monto de S/. 30,763.05, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su revisión, opinión e Informe.

Que, al término de su revisión el Ing. Ananías Fernández Condorí emite el Informe N° 089-2012-SGSL/AFC, precisando que el monto determinado por el Contratista como saldo favorable a su empresa, está por debajo del reajuste programado acumulado, por lo que resulta procedente la aprobación del reajuste planteada por la empresa Contratista en su Liquidación.

Que, la estructura de la liquidación del presente contrato de obra, tomando en cuenta la información de pagos al Contratista, elaborada a través del Informe N° 008-2012-SGSL/HAMS, es el siguiente:

I.- **AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1. **AUTORIZADO** (sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal S/. 1'515,848.49

1.1.2. Reajuste por fórmula polin. 26,070.38

Sub Total S/. 1'541,918.87

IGV 277,545.40

Total Autorizado S/. 1'819,464.27





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0179-2012-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato Principal. + Reajustes

S/. 1'788,701.22

Saldo a favor del Contratista

S/. 30,763.05

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo 0.00

2.1.2. Para materiales 0.00 0.00

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo 0.00

2.2.2. Para materiales 0.00 0.00

Saldo 0.00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso. S/. 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso 0.00

Saldo en contra del Contratista S/. 0.00

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	0.00	30,763.05
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	0.00	0.00
SALDOS S/.	0.00	30,763.05

CONCLUSIÓN: Saldo a favor del Contratista S/. 30,763.05 incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción, Rehabilitación y Equipamiento en la I. E. Julio C. Tello - Pisco - Ica"**, la misma que determina un costo total ascendente a S/. **1'819,464.27** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **30,763.05** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver al Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento presentada a la firma del Contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO PISCO** (Contratista de Obra), en la persona de su representante legal Sra. EMERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO en el domicilio Av. Pachacutec Yupanqui N° 809 del Distrito de Parcona, Provincia y Región Ica; a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **Hernán Javier Felipa Rejas**
GERENTE REGIONAL